

3. Materias optativas (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				Por ciclo	<input type="checkbox"/>
				Por curso	<input type="checkbox"/>
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Práct./clínicos		
Toma de Decisiones en Ingeniería (2).	6	3	3	Estadística bayesiana. Decisiones a posteriori. Análisis de la varianza. Control de calidad.	Matemática Aplicada. Estadística e Investigación Operativa. Ingeniería de la Construcción.
Urbanismo I (2).	6	3	3	La ciudad en la Historia. Teoría del crecimiento urbano. Elementos de análisis de la estructura urbana.	Urbanística y Ordenación del Territorio. Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.
Paisaje en la Ingeniería (2).	6	3	3	Ingeniería y naturaleza. El paisaje como factor ambiental. Metodología de estudio y valoración del paisaje. Análisis del impacto paisajístico. Carretera, autopistas y paisaje. Obras hidráulicas y el paisaje. Obras marítimas y el paisaje.	Ecología. Tecnología del Medio Ambiente. Urbanística y Ordenación del Territorio.
Planificación del Transporte (2).	6	3	3	Planificación. Planes sectorial e integral del transporte. Evaluación y selección de proyectos. Políticas de transportes: Española y europea.	Ingeniería de la Construcción. Ingeniería e infraestructura del Transporte. Urbanística y Ordenación del Territorio.
Recursos y Planificación Hidráulica (2).	6	3	3	Planificación hidráulica, regulación. Teoría de la optimización de recursos. Programación lineal, aplicaciones y limitaciones para sistemas de embalse y centrales eléctricas.	Ingeniería de la Construcción. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Hidráulica. Ingeniería del Terreno.
Tipología de Estructuras (2).	6	3	3	Formas estructurales. Estudio tipológico. Sistemas estructurales. Tipología de edificios de altura. Procesos de ejecución. Expresión estética.	Ingeniería e Infraestructura del Transporte. Urbanística y Ordenación del Territorio.

**2745** RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1997, de la Universidad de La Rioja, de modificación parcial de las Resoluciones de 29 de noviembre de 1994 y 29 de septiembre de 1992, por las que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura de Filología Inglesa.

Modificada parcialmente la secuencia entre asignaturas que figuran en el plan de estudios de la licenciatura de Filología Inglesa, publicado por Resolución de 29 de noviembre de 1994 y 29 de septiembre de 1992, procede eliminar la incompatibilidad entre las asignaturas: Fonética Inglesa I y Fonética Inglesa II, quedando el cuadro de incompatibilidades como sigue:

#### Secuencia entre asignaturas

Pre requisitos: Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II. Asignaturas: Lengua Inglesa III y Lengua Inglesa IV.

Pre requisitos: Lengua Francesa I. Asignaturas: Lengua Francesa II.

Pre requisitos: Lengua Inglesa IV. Asignaturas: Lengua Inglesa VI.

Logroño, 10 de enero de 1997.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

**2746** RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1996, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 1996, relativo a la aprobación del presupuesto para 1997.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve la publicación del citado Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia para 1997.

Murcia, 20 de diciembre de 1996.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

#### NORMAS

La Universidad, como ente con personalidad jurídica y capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elabo-

borar y aprobar su Presupuesto anual tal como establece el artículo 3.2.c) de la Ley de Reforma Universitaria.

La pretensión fundamental de las presentes normas es adecuar la normativa legal presupuestaria a las peculiaridades organizativas de nuestra Universidad, clarificando aspectos en materia recaudatoria y de contratación con el objeto de conseguir una gestión más ágil y eficaz.

#### CAPÍTULO I

##### De los créditos iniciales

#### Norma 1.ª Créditos iniciales.

1. Se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 1997, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe total de 15.687.306.000 miles de pesetas, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. La estructura de programas del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio de 1997 es la que figura en el anexo de las presentes normas.

#### Norma 2.ª Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

#### Norma 3.ª Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. Se exceptúan de esta norma los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, independientemente de la desagregación con que aparecen en el estado de gastos.

En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los declarados